

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68

PARLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de mayo de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la creación de espacios más participativos e inclusivos en los centros educativos de Parla.

BDNS (Identif.): 702332

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. *Beneficiarios*.—Los Centros Educativos de Educación Infantil y Primaria Públicos de Parla, Casas de Niños Municipales y el CEEP María Montessori.

Segundo. *Objeto*.—Todos los proyectos educativos que se dirijan a realizar mejoras y adaptación en los diferentes espacios educativos, aulas, zonas de paso, patios..., con el fin de hacerlos más participativos, inclusivos y dinámicos, que impliquen la realización de nuevas actividades y potencien la relación con todos los alumnos del centro y comunidad educativa. También aquellas que el centro entienda como unas buenas prácticas pedagógicas encaminadas a mejorar la convivencia y la integración para la mejora de la calidad de la educación.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Parla, aprobada en Pleno de fecha 28 de diciembre de 2004, y publicada definitivamente el día 8 de marzo de 2005, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. *Cuantía*.—La cuantía máxima destinada a la convocatoria para el total de proyectos que se presentan a subvención asciende a 135.000 euros. La cuantía máxima individual por proyecto subvencionado será inferior a 5.190 euros. Este gasto se imputará a la aplicación 32348001, Ayudas y Subvenciones a Centros Educativos.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de admisión de solicitudes será del 7 al 28 de septiembre de 2023. Si las solicitudes no reunieran los datos exigidos o no vinieran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días subsane los defectos, previniéndole de que, en caso contrario, su solicitud se archivará sin más trámite.

En Parla, a 12 de junio de 2023.—La concejala de Igualdad de Derechos e Inclusión, Leticia Sánchez Freire.

(03/10.273/23)

